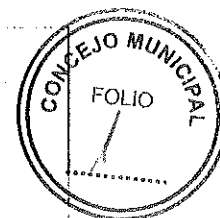


**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

31 MAR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N°

. . 576 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ASIGNA NOMBRE *PASEO DEL SUR DON CELESTINO QUIJADA*. SE MODIFICA ORDENANZA 1747-CM-07

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3459-CM-2024 Se asigna nombre Celestino Quijada al Concurso de Hacheros de la Fiesta Nacional de la Nieve

FUNDAMENTOS

Mediante la presente ordenanza proponemos honrar la memoria de un hombre extraordinario, Celestino Quijada, asignando su nombre a un espacio público de nuestra ciudad. La vida de Don Celestino es una historia luminosa de superación, arraigo profundo y amor por Bariloche, una trayectoria que merece ser celebrada y perpetuada en el corazón de nuestra comunidad.

Celestino Quijada, lonco de la comunidad mapuche Lof Celestino Quijada, nació en la localidad de El Manso el 12 de abril de 1916. Desde su llegada a Bariloche en la década de 1940, tejió su destino con el de la ciudad con una fuerza y una vitalidad admirables. Don Celestino no solo encontró aquí un hogar, sino que, con sus propias manos, ayudó a construir el nuestro. Fue parte de los equipos que levantaron obras emblemáticas como el Hotel Llao Llao, el camino a Pampa Linda y la Colonia Gutiérrez, dejando una huella imborrable en el paisaje que hoy disfrutamos.

Con determinación y esfuerzo, forjó un futuro próspero para su familia. En las laderas del Cerro Wenu Lafquen (Cerro Otto), en el sector conocido como La Herradura, construyó su primera casa cerca del arroyo que hoy lleva su nombre, fundando un legado familiar y comunitario que perdura. La comunidad Celestino

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)



Quijada es un testimonio vivo de la resistencia, la identidad y la perseverancia del pueblo mapuche en la Patagonia argentina. Ubicada en la ladera sur del Cerro Otto, esta comunidad ha enfrentado múltiples intentos de desalojos, defendiendo su territorio de los intereses de grandes corporaciones que buscan explotar sus tierras. Junto a los suyos, se convirtió en un hachero de renombre, un verdadero maestro de su oficio cuya habilidad y vigor se hicieron leyenda. Su espíritu competitivo y su talento lo coronaron campeón en siete certámenes consecutivos de hacheros durante la Fiesta de la Nieve, conquistando el respeto y la admiración de toda la región.

José Celestino Quijada, un antiguo poblador querido y respetado, hijo de Filomena Quijada Rioseco, quien cruzó la cordillera de los Andes en busca de un nuevo hogar, nació el 12 de abril de 1916 y falleció en enero de 2022 a los 105 años. Vivió sus primeros años en El Manso antes de llegar a Bariloche. A lo largo de su vida, se destacó como leñador y agricultor, contribuyendo al desarrollo de la comunidad. Su legado como pionero del concurso de hacheros, donde se destacó durante varios años, hoy se honra al llevar su nombre.

Pero más allá de su fuerza física, Don Celestino poseía una riqueza aún mayor: una memoria prodigiosa y un corazón generoso. Durante décadas, fue un narrador entusiasta y elocuente de la historia viva de Bariloche. Con alegría y orgullo, compartía anécdotas y recuerdos de la ciudad en formación, convirtiéndose en un tesoro humano para periodistas, historiadores y vecinos, y en un puente invaluable entre el pasado y el presente.

Su longevidad fue un regalo para todos. Casi hasta cumplir 106 años, mantuvo una lucidez y una energía envidiables, cuidando con dedicación de sus animales y saludando con una calidez genuina a todos en su querido barrio Pilar II. Su vida centenaria es un testimonio elocuente de resiliencia, de amor por la tierra y de una conexión profunda con sus raíces mapuche y con la comunidad que lo acogió.

La ordenanza 1747-CM-07 asigna el nombre de las calles, plazas, plazoletas y espacios públicos con el objeto de rendir homenaje a personalidades que, como Celestino Quijada, han contribuido de manera excepcional a la grandeza de Bariloche. En este sentido, resulta oportuno y necesario modificar dicha norma para incorporar un artículo que asigne el nombre de "Celestino Quijada" a un espacio público.

Celebrar hoy que esta bicisenda lleve su nombre Celestino Quijada es honrar su resistencia, la dignidad de su lucha y su vínculo eterno con el Wenu Lafken, la montaña

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

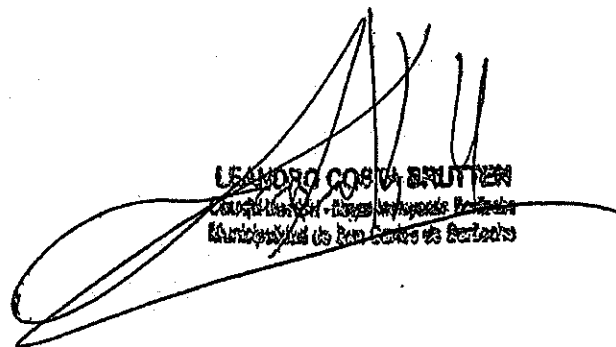
Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



sagrada que lo cobija. Su historia es un llamado a valorar y proteger la diversidad cultural y natural que conforma nuestra tierra. La comunidad que lleva su nombre sigue luchando por sus derechos y preservando su legado cultural.


Este acto no es solo un reconocimiento póstumo; es una celebración de la vida de un hombre que encarnó los valores del trabajo honrado, la perseverancia, el espíritu comunitario y el orgullo por nuestra identidad. Nominar un rincón de Bariloche en su honor permitirá que las futuras generaciones conozcan su ejemplo y se inspiren en la historia de quien, con su esfuerzo, su alegría y su longevidad, se convirtió en un verdadero pilar de nuestra comunidad y en un símbolo perdurable del alma de Bariloche.

AUTOR: Concejel Leandro Costa Bruten. Incluyendo Bariloche


LEANDRO COSTA BRUTEN
Concejel - Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche

COLABORADOR: Dante Daniel Paz. Incluyendo Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

<p style="text-align: center;">BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p style="text-align: center;">ORDENANZA</p>	<div style="text-align: center;">  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche </div> <p style="text-align: center;">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
---	---	---



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se incorpora el artículo XXXXº al Anexo III de la Ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:
- “Art. XXXX º) Se asigna el nombre de *Paseo del Sur Don Celestino Quijada* al paseo que va desde la intersección de las calles Pasaje Gutiérrez y Avenida Juan Marcos Herman, hasta la intersección de la Avenida Juan Marcos Herman y la ruta Héroes de Malvinas”
- Art. 2º) Se reconoce a Celestino Quijada como lonco de la comunidad mapuche Lof Celestino Quijada por muchos años, destacando su rol como líder comunitario, defensor del territorio y guardián de la identidad mapuche. En el espacio público denominado Paseo del Sur Don Celestino Quijada deberá colocarse cartelería, señalética y/o dispositivos informativos permanentes que consignen información sobre la vida, la trayectoria y los logros de Don Celestino Quijada, incluyendo su origen como hijo de Filomena Quijada Rioseco, su rol como lonco, la historia de resistencia de su comunidad frente a los intentos de desalojo, su legado como hachero, y su vínculo con el Wenu Lafken como montaña sagrada. El contenido de dicha información será definido con la participación y conforme a las indicaciones de sus familiares y de la comunidad mapuche Lof Celestino Quijada, garantizando el respeto por su identidad, su memoria histórica y su cosmovisión.
- Art. 3º) Se declara que la denominación de este espacio público constituye un acto de reparación histórica y reconocimiento a la lucha de la Comunidad Celestino Quijada, como testimonio vivo de la resistencia del pueblo mapuche en la Patagonia argentina, y un llamado a valorar y proteger la diversidad cultural y natural de nuestra tierra.
- Art. 4º) Se encomienda al Departamento de Digesto del Concejo Municipal a realizar el texto ordenando de la ordenanza 1747-CM-07.

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.